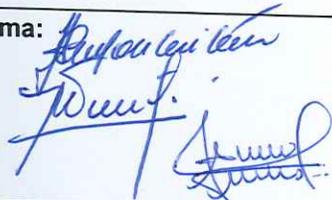
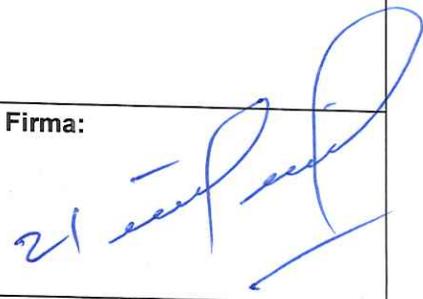




**MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)**

Código: PRO-DCS-002
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20-03-23
Página: 1 de 9

MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)

MODIFICADO POR	VERIFICADO POR	APROBADO POR
Nombre y Apellido: Ing. Agr. Ada Centurión Ing. Agr. Mónica Navarro Ing. Agr. Adriana Mereles	Nombre y Apellido: Ing. Agr. Dr. Fernando Ríos	Nombre y Apellido: Ing. Agr. M.Sc. César Rivas
Cargo: Jefa de DCS Jefa de DRNPSyEH Jefa de DCP	Cargo: Director de la DISE	Cargo: Director General Técnico
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Fecha: 07-03-23	Fecha: 07-03-23	Fecha: 20-03-23



MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS

Código: PRO-DCS-002
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20-03-23
Página : 2 de 9

1. OBJETIVO

Definir la secuencia de acciones y responsabilidades involucradas para la modificación de datos en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS).

2. ALCANCE

Desde la recepción de la solicitud de la modificación de datos, en el DCS vía MEU, hasta su finiquito y posterior archivo.

3. SIGLAS Y DEFINICIONES

3.1. Siglas:

3.1.1. CIC	: Cédula de Identidad Civil.
3.1.2. DCS	: Departamento de Certificación de Semillas.
3.1.3. DISE	: Dirección de Semillas.
3.1.4. DGAJ	: <u>Dirección General de Asuntos Jurídicos.</u>
3.1.5. DOR	: <u>Dirección de Oficinas Regionales.</u>
3.1.6. DRNPSyEH	: División del Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación.
3.1.7. MEU	: Mesa de Entrada Única y Mesa de Entrada Única Descentralizada de la DISE.
3.1.8. RL	: Representante Legal de la Empresa.
3.1.9. RNPS	: Registro Nacional de Productores de Semillas.
3.1.10. RT	: Responsable Técnico/a de la Empresa.
3.1.11. RUC	: Registro Único de Contribuyentes.
3.1.12. SENAVE	: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
3.1.13. SISEM	: Sistema Integrado de Semillas.
3.1.14. OTA	: <u>Orden de trabajo.</u>

3.2. Definiciones: No aplica.

4. RESPONSABLE

El Departamento de Certificación de Semillas (DCS), la División de Registro Nacional de Productores de Semillas y Etiquetas de Homologación (DRNPSyEH) de la DISE y las Oficinas Regionales son los responsables de cumplir el procedimiento.

5. ACTIVIDADES

5.1. Cambio de responsable técnico:

Dentro de los primeros 3 (tres) meses del año, no se abonará ningún monto. Pasando los 3 meses, se abonará el costo establecido en la resolución SENAVE que establece los montos a percibir por la prestación de servicios.

El usuario deberá solicitar en la DRNPSyEH el FOR-DCS-017 LIQUIDACIÓN DE PAGO, para abonar el monto correspondiente al cambio de responsable técnico y adjuntar la copia de la factura de pago a las demás documentaciones requeridas a continuación:



**MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS**

Código: PRO-DCS-002
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20-03-23
Página: 3 de 9

El solicitante deberá presentar a la MEU el:

- FOR-DCS-006 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- FOR-DCS-002: TÉRMINO DE COMPROMISO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- Copias autenticadas por escribanía de la CIC y de la Matrícula Profesional del RT actualizadas.
- Copia de factura de pago del SENAVE por cambio de RT.

El RT deberá acercarse a la DRNPSyEH para completar FOR-DCS-021 REGISTRO DE FIRMAS DEL RESPONSABLE TÉCNICO, dentro de los 30 (treinta) días hábiles desde la presentación de la solicitud, en caso contrario, no se actualizará en el SISEM.

El jefe o técnico de la DRNPSyEH actualizará la base de datos del SISEM.

5.1.1. Si la solicitud estuviese incompleta: si la solicitud o las documentaciones adjuntadas están incompletas o presenten algunas observaciones, el jefe o técnico de la DRNPSyEH remitirá al solicitante la notificación correspondiente, según el punto 5.6. "Remisión de notificaciones en general".

5.2. Para cambio de representante legal / razón social:

El usuario deberá solicitar en la DRNPSyEH el FOR-DCS-017 LIQUIDACIÓN DE PAGO, para abonar el monto correspondiente al cambio o inclusión de un representante legal/razón social y adjuntar la copia de la factura de pago a las demás documentaciones requeridas.

5.2.1. El solicitante deberá presentar a la MEU el:

- FOR-DCS-006 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
- Copia autenticada de documento emitido por escribanía que acredite la representación legal de la empresa/documento de constitución de la entidad solicitante actualizada.
- Copia autenticada por escribanía de CIC del RL.
- Copia del RUC.

La MEU recibirá la solicitud y derivará a la DISE, con la providencia del Director se deriva al DCS que recibirá el expediente y derivará a la DRNPSyEH.

El jefe o técnico de la DRNPSyEH verificará las documentaciones, y si las mismas no tienen observaciones, serán remitidos con un memorando a través del DCS a la DISE para solicitar el dictamen jurídico a la DGAJ, la cual tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles para remitir a la DISE.

5.2.2. Si la solicitud estuviese incompleta: si la solicitud o las documentaciones adjuntadas están incompletas o presenten algunas observaciones, el jefe o técnico de la DRNPSyEH remitirá al solicitante la notificación correspondiente según el punto 5.6. "Remisión de notificaciones en general".



**MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS**

Código: PRO-DCS-002
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20-03-23
Página: 4 de 9

5.3. Para modificación de otros datos (domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.).

En el caso que los cambios no requieran de verificación *in situ* el mismo no tendrá costo.

El solicitante deberá presentar a la MEU el:

- a) FOR-DCS-006 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).

La MEU recibirá la solicitud y derivará a la DISE, con la providencia del Director se remitirá al DCS que recibirá el expediente y derivará a la DRNPSyEH.

5.4. Ampliación o cambios de unidades de acondicionamiento de semillas / invernaderos

El solicitante requerirá en la DRNPSyEH el FOR-DCS-17 LIQUIDACIÓN DE PAGO, para abonar por la verificación de infraestructura si corresponde y adjuntar la copia de la factura de pago a las demás documentaciones.

El solicitante deberá presentar a la MEU el:

- A) FOR-DCS-006 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS).
b) FOR-DCS-003 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS (RNPS).
c) FOR-DCS-033 DESCRIPCIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) (en caso de ampliación o cambio de invernaderos).
d) Copia de factura de pago para verificación de infraestructura, si corresponde.

La MEU recibirá la solicitud y derivará a la DISE, con la providencia del Director se remitirá al DCS que recibirá el expediente y derivará a la DRNPSyEH.

El jefe del DCS designará al técnico del DCS y solicitará los recursos necesarios para la verificación de infraestructura según el caso.

En el caso de que la verificación se realice por técnicos de la DOR, el jefe de la DRNPSyEH remitirá la solicitud a través del sistema OTA, adjuntando los formularios FOR-DCS-006 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), FOR-DCS-003 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS (RNPS) y/o el FOR-DCS-033 DESCRIPCIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) (en caso de ampliación o cambio de invernaderos).

Quedará a cargo de la DOR designar a los técnicos de su dependencia que realizarán la verificación de unidades de acondicionamiento de semillas/invernaderos de la empresa.

La verificación se realizará utilizando el FOR-DCS-004 INFORME DE VERIFICACIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) y/o FOR-DCS 032 INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) (en caso de ampliación o cambio de invernaderos) en el ítem de observaciones se realizará una narración conforme a lo observado y recomendará o no la habilitación de la nueva unidad de



**MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS**

Código: PRO-DCS-002
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20-03-23
Página: 5 de 9

acondicionamiento o invernadero.

El técnico del SENAVE quien verificó el local deberá remitir al DCS el FOR-DCS-004 INFORME DE VERIFICACIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) y/o el FOR-DCS-032 INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS), firmado y escaneado, vía OTA y posteriormente en formato impreso por los canales correspondientes, dejando una copia al solicitante si este lo requiere; al expediente podrá acompañar cualquier otro documento que el técnico considere necesario.

Si la infraestructura no reúne los requisitos principales previstos en el FOR-DCS 003 DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS EN EL RNPS y/o en el FOR-DCS-033 DESCRIPCIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS) (en caso de ampliación o cambio de invernaderos), el DCS requerirá al solicitante la adecuación respectiva en un plazo máximo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha del informe de verificación.

Si el solicitante no realiza las adecuaciones en el plazo establecido, el cambio en el RNPS quedará sin efecto y el expediente finiquitado y archivado. Se considerarán casos excepcionales cuando cumplido el plazo establecido, el solicitante demuestre un avance significativo en la adecuación de su infraestructura por lo que se fijará un nuevo plazo para la re-verificación.

Si la infraestructura queda habilitada, se procederá a actualizar los datos en el SISEM.

5.5. Cancelación del Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)

El productor que desee cancelar su registro deberá estar al día con sus haberes correspondientes al RNPS.

En caso de que el solicitante cuente con una deuda pendiente, el jefe o técnico de la DRNPSyEH autorizará el pago utilizando el FOR-DCS 017 LIQUIDACIÓN DE PAGO, para abonar la deuda pendiente que posea la empresa por la prestación de servicios.

El RL deberá presentar una nota dirigida al Director de la DISE vía MEU, solicitando la cancelación del Registro detallando en la misma:

- a) Nombre de la empresa.
- b) Número de registro.
- c) El motivo de la cancelación.
- d) Adjuntar copia de la factura de pago por deuda, si existiese en el momento de la solicitud.

La MEU recibirá la solicitud y derivará a la DISE, que con la providencia del Director deriva al DCS que recibirá el expediente y derivará a la DRNPSyEH.

El jefe de la DRNPSyEH recibirá la nota y en un plazo de 5 (cinco) días hábiles notificará al solicitante vía correo electrónico institucional, se imprimirá el reporte del envío y se adjuntará al expediente para su finiquito.



**MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS**

Código: PRO-DCS-002
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20-03-23
Página : 6 de 9

5.6. Remisión de notificaciones en general

El técnico de la DRNPSyEH deberá solicitar las correcciones respectivas por medio del FOR-DCS-009 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, el cual será entregado en formato papel al usuario, dejando una copia de acuse de recibo del mismo, y/o remitido vía correo electrónico oficial, imprimiendo el reporte del envío.

El solicitante en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles deberá dar acuse recibo, en caso contrario, se considerará al solicitante como notificado.

Los requisitos faltantes exigidos deberán ser presentados en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, que será contabilizado a partir del día siguiente del envío de la notificación.

Las respuestas a las notificaciones deberán estar acompañadas de una nota dirigida al director de la DISE, mencionando las correcciones presentadas y el número de expediente al cual corresponda, la DISE remitirá con una providencia al DCS, que luego derivará a la DRNPSyEH para adjuntar al expediente y continuar con el trámite.

Los documentos reemplazados serán sellados con la palabra ANULADO.

Si el solicitante presenta las correcciones dentro del plazo establecido y nuevamente cuenta con errores, se deberá elaborar el FOR-DCS-009 NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES, para la re-notificación, con un plazo de presentación de respuesta de 5 días hábiles a partir del día siguiente del envío de la notificación.

5.7. Finiquito de expedientes

Todos los expedientes que hayan cumplido con el proceso correspondiente deberán ser finiquitados en el sistema y archivado.

6. CONTROL DE CAMBIOS

Ítem	Página	Cambios
NA	1	Proviene de un SGC certificado, siendo la última revisión N°11 del 30 de septiembre del 2021 La DISE adopta el SGCI del SENAVE en base a la Resolución SENAVE N° 42/2023 "Control de documentos", versión 04. Encabezado: cambio de versión, pasa a la versión 01, teniendo en cuenta lo establecido en la Nota 02 del PRO-DSGC-001 "Control de documentos".



**MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS**

Código: PRO-DCS-002
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20-03-23
Página: 7 de 9

7. REFERENCIAS

- 7.1. **Ley N° 2459/04** "Por la cual se crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE".
- 7.2. **Ley N° 385/94** "De Semillas y Protección de Cultivares".
- 7.3. **Decreto N° 7797/00** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94 de Semillas y Protección de Cultivares".
- 7.4. **Decreto N° 5045/05** "Por la cual se reglamenta el inciso z) del Art.9° de la Ley N° 2459/04 Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE", referente a las tasas por prestación de servicios.
- 7.5. **Resolución SENAVE N° 881/19** "Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 086/15 y sus modificatorias".
- 7.6. **Resolución SENAVE N° 026/20** "Por la cual se modifica el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19 "Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 086/15 y sus modificatorias".
- 7.7. **Resolución SENAVE N° 315 del 11 de abril del 2012** "Por la cual se aprueba y ordena el uso del Sistema Informático de Semillas (SISEM) desarrollado por la Secretaria de Informática en Coordinación con la Dirección de Semillas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- 7.8. **Resolución SENAVE N° 1124/14** "Por la cual se establece el procedimiento para la foliación en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".
- 7.9. **Resolución SENAVE N° 447/20** "Por la cual se actualizan las Normas Generales para la producción y comercialización de semillas certificadas y fiscalizadas y se abrogan la Resolución SENAVE N° 041/16 de fecha 20 de enero del 2016, la Resolución SENAVE N° 646 de fecha 07 de diciembre del 2007 y la Resolución SENAVE N° 029/05 de fecha 13 de junio del 2005".
- 7.10. **Resolución SENAVE N° 042/23** "Por la cual se actualiza el procedimiento para el "CONTROL DE DOCUMENTOS", para la elaboración, verificación, aprobación y autorización de documentos relacionados al ámbito del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 552/22 de fecha 31 de agosto de 2022".
- 7.11. Procedimiento: Control de Documentos, código: PRO-DSGC-001, en su versión vigente.

Todas las resoluciones vigentes se encuentran disponibles en la página web del SENAVE <http://www.senave.gov.py>.



**MODIFICACIÓN DE DATOS EN EL
REGISTRO NACIONAL DE
PRODUCTORES DE SEMILLAS**

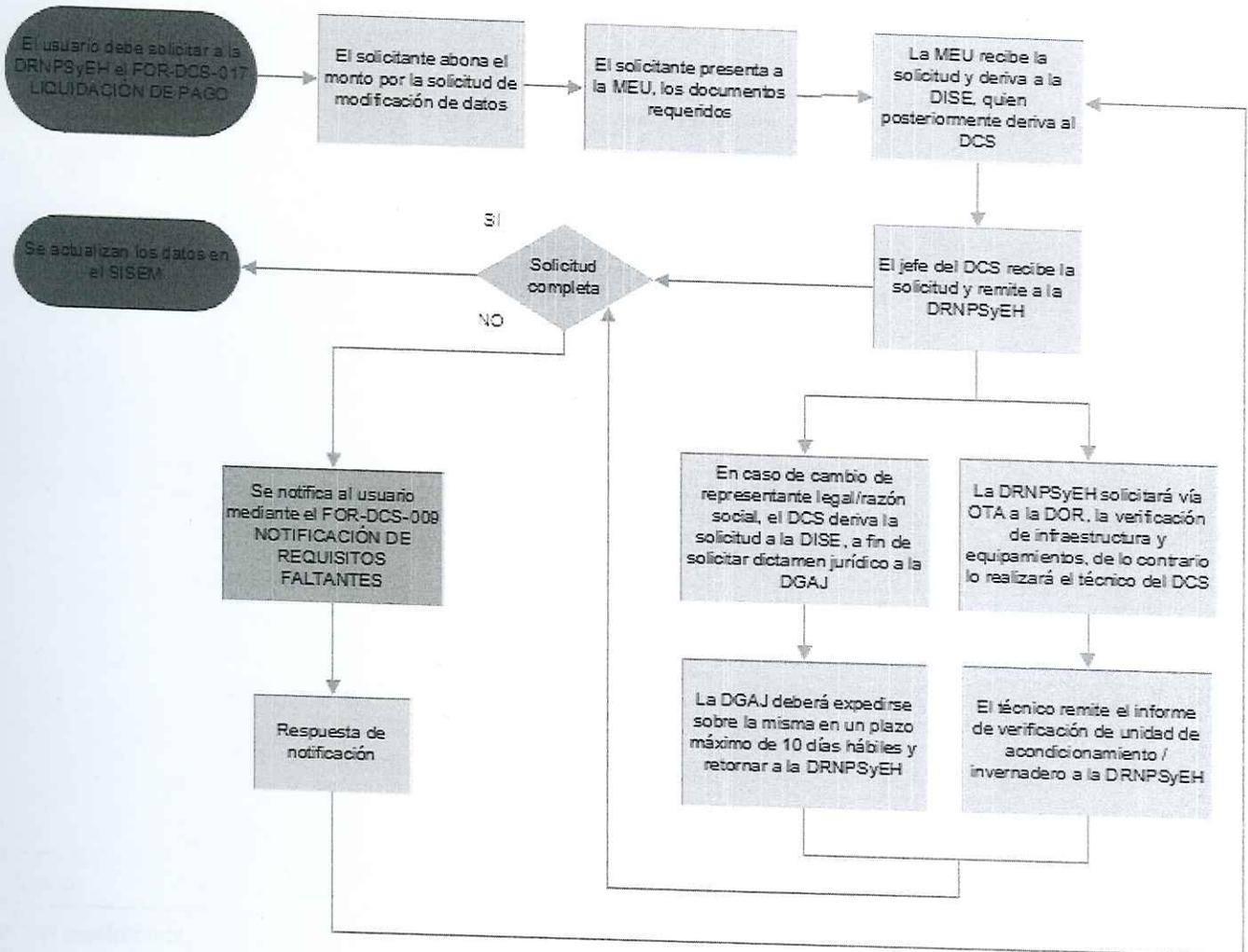
Código: PRO-DCS-002
Emisor: DGT-DISE-DCS-DRNPSyEH
Versión: 01
Vigente: 20-03-23
Página: 8 de 9

8. DOCUMENTO

Nombre del Documento	Código	Área de archivo	Responsable	Tiempo de retención por dependencia	Disposición final
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE DATOS - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-006	DISE	Jefe de DCS y DRNPSyEH	10 años	Archivo de la DISE
TÉRMINO DE COMPROMISO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-002				
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS DE CAMPO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS - RNPS.	FOR-DCS-003				
INFORME DE VERIFICACIÓN - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-004				
NOTIFICACIÓN DE REQUISITOS FALTANTES	FOR-DCS-009				
LIQUIDACIÓN DE PAGO	FOR-DCS-017				
REGISTRO DE FIRMAS DEL RESPONSABLE TÉCNICO.	FOR-DCS-021	Perceptoría del SENA			
INFORME DE VERIFICACIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-032				
DESCRIPCIÓN DE VIVERO - REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)	FOR-DCS-033				
Copia de la factura de pagos por servicios en el RNPS	--				

9. ANEXOS

ANEXO I. Flujograma de recepción de la solicitud de modificación de datos y actualización en el SISEM.



[Handwritten signatures and initials in blue ink]